



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 069-2018-MDY

Yura, 25 de Abril del 2018

VISTOS:

Informe N°006-2018-GM-MDY, el Proveído N°436-2018 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo reguladas sus competencias, atribuciones y funciones por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades. Es así, que conforme a lo señalado por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, así como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

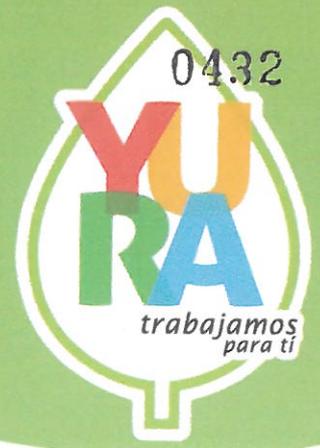


Que, el artículo 23° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo el artículo 82° del mismo cuerpo legal precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal, lo cual se encuentra concordado por lo señalado en el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral 043-92-INAP-DNP;

Que, con Informe N°006-2018-GM-MDY el Gerente Municipal comunica que por motivos de concertar mesas de trabajo y firma de convenio con las diferentes entidades:

- 
- Firma de Convenio para la elaboración del expediente y ejecución del proyecto de Obras por Impuestos de la I.E Nuestra Señora del Carmen.
 - Mesa de Trabajo en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para solicitar autorización para reductores de velocidad en vía concesionada.
 - Reunión de coordinación en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para gestionar recursos para los proyectos de inversión de asfaltados de vías en los sectores de: Abelardo Quiñones, Hijos de Ciudad de Dios, Nueva Juventud, APIAAR II etapa Proyecto de Saneamiento del Reservoirio N38.
 - Mesa de trabajo en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) con el fin de coordinar avances sobre la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto de Inversión para la I.E. Santo Toribio de Mogrovejo.

Que, en mérito al Informe de la Gerencia Municipal propone al Abog. Omar López Cusi, que sea el funcionario encargado de asumir la Gerencia Municipal por los días 26 y 27 del mes en curso;



Que, ahora bien cabe precisar que, mediante Resolución de Alcaldía N°220-2015-MDY de fecha 17 de julio del 2015, se designó al Abog. Omar López Cusi; Gerente Público, como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, bajo este contexto y conforme a lo establecido en el MOF y ROF de la Municipalidad es de necesidad encargar la GERENCIA MUNICIPAL al Abog. OMAR LOPEZ CUSI, debiendo cumplir con los derechos y obligaciones establecidas, toda vez que se trata de funciones enmarcadas dentro del manejo de recursos, razón por la que se debe delegarse las funciones que recaen en el referido cargo; por lo que resulta necesario realizar las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines administrativos y de servicio que brindan la Municipalidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al Abog. OMAR LOPEZ CUSI las FUNCIONES DE LA GERENCIA MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital Yura, por los días del 26 al 27 de Abril del 2018, otorgándole las responsabilidades contenidas en el ROF y MOF de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, la ENCARGATURA otorgada en el artículo anterior se realice con retención al cargo de GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA de la Municipalidad de Yura.

ARTICULO TERCERO - . NOTIFICAR al servidor con la presente Resolución.

ARTICULO.-CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Maria Oscar Moscosa Herrera
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE